

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de diciembre de 2010.-
Resolución N° 53/2010 JFMVP.-**

VISTO:

La necesidad apuntada por parte del órgano de gobierno de proceder a la compra de bienes para realizar obras de carácter público, y;

CONSIDERANDO:

Que el tema en cuestión consiste en la posibilidad de acceder a la compra de madera en forma privada directa a un comercio de la localidad ante la necesidad de proceder al traslado de viviendas del sector adjudicado para la construcción del edificio policial sobre el Cerro Poblacional, ya que resulta imperioso adquirir el material necesario para emplazar en distinto lugar al actual a las viviendas de tipo precario.-

Que dado que la necesidad obedece a cuestiones de estricto orden municipal, y los habitantes de esas viviendas deben soportar en forma abrupta un cambio en la localización de sus viviendas el municipio se ve en la obligación de brindar una solución habitacional en forma inmediata.-

El municipio para ello debe impulsar la compra de madera no contando en esta oportunidad con medio de transporte adecuado para su traslado, tomando conocimiento que un comerciante de la localidad tiene un stock del material requerido solicitando que aquel cotice el precio, que arrimado el valor de transacción por parte de aquel y hecha una comparación con otros valores de mercado y examinado la calidad y tipo de mercadería surge como conveniente y oportuno a los intereses municipales.-

Que evaluado entonces por parte de la Junta la conveniencia manifiesta en la operatoria se resuelve su aprobación haciendo uso de la vía extraordinaria de excepción contemplada en la ley de contrataciones con justificativos en la razón de urgencia manifiesta y conveniencia apuntada antes.-

Por ello:

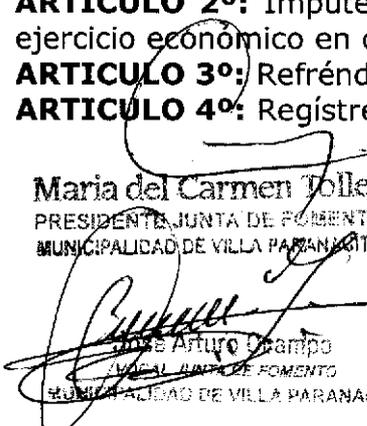
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

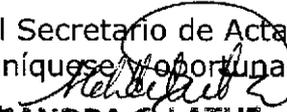
ARTICULO 1º: APROBAR la compra de cinco mil novecientos cuarenta (5940) pie de madera de pino elioti a valor de pesos dos con noventa centavos (\$2,90) el pie con la firma La Juvenil S.H. de Daniel Leonetti según surge de la factura N°003-00000003, por un monto total de pesos diecisiete mil doscientos veintiséis con 60/100 (\$17.226,60), haciendo uso de la vía extraordinaria de excepción con justificativo en razones de urgencia manifiesta y conveniencia a los intereses economicos que marca la ley de contrataciones del estado.-

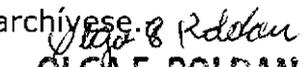
ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en curso.-

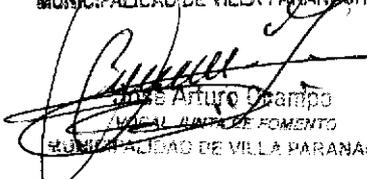
ARTICULO 3º: Refréndese por el Secretario de Actas.-

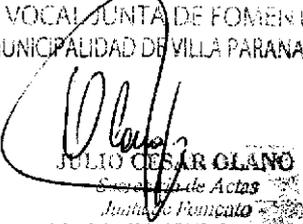
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Arturo Orcampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR GLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito